LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159 LCSP) Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA

CONTRATACIÓN EN DOS LOTES DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN DIVERSOS TRAMOS Y DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE LAMUZA (LAUDIO/LLODIO)

(OS-263/21)

Í N D I C E

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO....8
CLÁUSULA 2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO....8
CLÁUSULA 3 PRESUPUESTO....8
CLÁUSULA 4 CONSTANCIA EXPRESA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO....8
CLÁUSULA 5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....8
CLÁUSULA 6 PROPOSICIONES....9
CLÁUSULA 7 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES....9
CLÁUSULA 8 APERTURA DE PROPOSICIONES....12
CLÁUSULA 9 ADJUDICACIÓN....13
CLÁUSULA 10 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA....14
CLÁUSULA 11 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS....14
CLÁUSULA 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....14
CLÁUSULA 13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO....15
CLÁUSULA 14 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....15
CLÁUSULA 15 DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO....16
CLÁUSULA 16 MODIFICACIONES DEL PROYECTO....20
CLÁUSULA 17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....20
CLÁUSULA 18 REVISIÓN DE PRECIOS....20
CLÁUSULA 19 PLAZO DE GARANTÍA....20
CLÁUSULA 20 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA....21
CLÁUSULA 21 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE....21
CLÁUSULA 22 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD....21
ANEXO I....23
ANEXO II....25
ANEXO III....27
ANEXO IV....29
ANEXO V....31
ANEXO VI....36
ANEXO VII....37

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN EN DOS LOTES DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN DIVERSOS TRAMOS Y DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE LAMUZA (OS-263/21)

Punto 0. **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**. Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios

Punto 1. **OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato se dividirá en 2 lotes consistentes en elaborar el análisis de alternativas y redacción del proyecto constructivo y llevar la dirección y coordinación de las obras del saneamiento de Laudio / Llodio en los tramos comprendidos en el barrio de Areta y en la calle Landaluze (Lote 1), y de la renovación parcial de la red de agua potable de la calle Lamuza (Lote 2) que permita la ejecución de las obras, según los términos contenidos en los siguientes documentos:

LOTE 1: <u>Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos</u>.

1.- Plan de Reposición y Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.
2.- Pliego de condiciones técnicas particulares.

LOTE 2: <u>Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.</u>

1.- Memoria valorada de la renovación parcial de la red de agua potable de la calle Lamuza.
2.- Pliego de condiciones técnicas particulares.

Los/as licitadores podrán presentar oferta al Lote 1, al Lote 2 o bien a ambos lotes.

Punto 2. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO.** El valor estimado del contrato será el siguiente:

JARDUERA ACTIVIDAD	1. LOTEA / LOTE 1	2. LOTEA / LOTE 2	AURREKONTUA GUZTIRA (1. LOTEA + 2. LOTEA) PRESUPUESTO TOTAL (LOTE 1 + LOTE 2)
REDACCIÓN DEL PROYECTO	22.964,73 €	12.043,14 €	
DIRECCIÓN DE OBRA, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	22.964,73 €	12.043,14 €	
SUMA	**45.929,46 €**	**24.086,28 €**	**70.015,75 €**
I.V.A. (21%)	9.645,19 €	5.058,12 €	**14.703,31 €**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**55.574,65 €**	**29.144,40 €**	**84.719,05 €**

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no proceder a la licitación y/o ejecución de las obras referidas, la parte correspondiente a la dirección de obra y asistencia técnica, no será objeto de abono.
Asimismo, esta decisión no generará indemnización alguna a favor de la adjudicataria, resolviéndose de forma automática el contrato.

Punto 3. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 0500-1533-643.18 «Redacción proyectos e informes obras» correspondiente al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Punto 4. **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los plazos de ejecución del objeto del contrato serán los siguientes:

Para la redacción del proyecto: Se establece un plazo de ejecución de TRES (3) MESES para la redacción de cada uno de los lotes contado a partir de la fecha de la firma del contrato. Esta duración se repartirá del siguiente modo:

- 1 mes para trabajos previos y estudio de la documentación aportada por el Ayuntamiento
- 1 mes para la redacción del proyecto
- 1 mes para la revisión y cotejo del mismo y para la elaboración y entrega de la documentación final del trabajo.

Para la dirección de las obras: El plazo de duración atenderá a las siguientes circunstancias:

El Contrato se iniciará con la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

Los trabajos de Asistencia Técnica se prolongarán hasta la Recepción de las obras y finalizarán con la elaboración del Proyecto de Liquidación de las mismas.

Es obligación del Adjudicatario recepcionar las obras y elaborar la liquidación de las mismas, sin derecho a abono independiente.

Si debido a circunstancias justificadas, el plazo de ejecución de la obra sufriera variación en el tiempo, el plazo del presente contrato se vería afectado en el mismo plazo que la obra, sin que ello suponga variación del importe de adjudicación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no proceder a la licitación y/o ejecución de las obras referidas, no generará indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria, resolviéndose de forma automática el contrato.

Asimismo, la parte correspondiente a la dirección de obra y asistencia técnica no será objeto de abono.

Punto 5. **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**. Considerando el procedimiento simplificado de aplicación, e independientemente del valor estimado de este contrato, es requisito indispensable que el/la empresario/a licitador/a se encuentre debidamente inscrito/a en el Registro Oficial del Licitadores y Empresa Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Esta inscripción deberá contarse en la fecha final de presentación de ofertas y acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Además de dicha acreditación, las empresas licitadoras deberán contar, asimismo con las siguientes solvencias, como requisito indispensable, atendiendo a la complejidad técnica del contrato y para garantizar la correcta ejecución del mismo

- **Solvencia Económica y/o financiera. Requisito(s):** Disponer de un volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 90.000 euros (IVA excluido).
- **Técnica o profesional. Requisito(s):** Experiencia en los últimos tres años en trabajos relacionados con redacción de proyectos o asistencias técnicas a obras de saneamiento. La cuantía de las obras, individualmente o conjuntamente debe alcanzar como mínimo 65.000 euros (IVA excluido)

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, sus solvencias adicionales deberán ser acreditadas mediante los siguientes requisitos:

- **Solvencia Económica y/o financiera**: Justificar la existencia de un seguro de Responsabilidad civil por riesgos profesional por importe igual o superior a 300.000.00 €.
- **Solvencia Profesional:** Disponer de un equipo formado al menos por:
  - **-Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puerto**s u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que actuará como autor del proyecto, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento y abastecimiento.
  - **-Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero(a) Técnico(a) de Obras Públicas, Ingeniero(a) Industrial, Ingeniero(a) Técnico(a) Industrial** u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 5 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento y abastecimiento.
  - **-Técnico con título facultativo oficial** que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este servicio, con experiencia en redacción de Estudios de Evaluación o Impacto Ambiental, y Proyectos de integración Ambiental.

En todo caso, la empresa licitadora se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriormente en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de solvencia antedichas, deberán contarse en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo a las causas de resolución del artículo 211.1f de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no acreditación dará lugar a la resolución del contrato, y a la incautación de la garantía definitiva, debiéndose además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada conforme a lo previsto en el artículo 213.3 de la LCSP.

Punto 6. **PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**. Las empresas licitadoras podrán presentar sus ofertas en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a partir del siguiente a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 159.3 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Punto 7. **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO SIMPLIFICADO,** y la tramitación **ORDINARIA** y varios criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo V del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global máxima que un licitador podrá obtener, según todos los criterios de valoración será 100 puntos.

Punto 8. **GARANTÍA PROVISIONAL**. No procede.

Punto 9. **GARANTÍA DEFINITIVA**. La garantía definitiva será del 5% del presupuesto en que se adjudique la prestación del servicio, excluido el IVA.

Punto 10. **GARANTÍA ADICIONAL**. Se podrá imponer una garantía adicional del 5% del precio final ofertado por la licitadora que presente la mejor oferta, siempre que ésta supere una baja de al menos el 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la carátula.

Punto 11. **MODALIDAD DE PAGO DEL PRECIO**. Pagos parciales. Éstos se realizarán a la finalización de los siguientes trabajos, previa presentación de la correspondiente factura y tras la aceptación por el *Ayuntamiento de Laudio / Llodio* de los trabajos realizados:

- A la entrega y validación del proyecto constructivo: 80%
- A la finalización de la tramitación administrativa: 20%

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no proceder a la licitación y/o ejecución de las obras referidas, la parte correspondiente a la dirección de obra y asistencia técnica, no será objeto de abono.

Punto 12. **PENALIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**. Aplicación escala de penalidades prevista en la cláusula 15.6 y 15.7 del presente Pliego en relación con el artículo 193 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 13. **REVISIÓN DE PRECIOS**. No procede.

Punto 14. **PLAZO DE GARANTÍA**. SEIS (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de conformidad del trabajo

Punto 15. **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**. Aprobada la liquidación, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía, se dictará el correspondiente acuerdo de devolución, con aplicación artículo 111 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 16. **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**. El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no

se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Punto 17. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGENTE. Aquellas referencias, múltiples y de muy variada índole a diferentes normativas que se plantean en los diversos documentos que componen el proyecto técnico, y que por motivo de recientes nuevas aprobaciones y entradas en vigor, puedan ser objeto de derogación, deben ser consideradas sustituidas por aquellas cuya vigencia sea efectiva en el momento de la contratación de las obras.

Punto 18. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Punto 19. QUORUM ESPECÍFICO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Serán convocados todos los miembros de la Mesa de Contratación constituida para el órgano de contratación correspondiente. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 326 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará válidamente constituida si lo está por el Alcalde-Presidente, el Secretario de la Mesa, así como la Secretaria General y la Intervención Municipal.

Punto 20. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo formado, al menos, por:

-Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que actuará como autor del proyecto, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento y abastecimiento.

-Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero(a) Técnico(a) de Obras Públicas, Ingeniero(a) Industrial, Ingeniero(a) Técnico(a) Industrial u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 5 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento y abastecimiento.

-Técnico con título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este servicio, con experiencia en redacción de Estudios de Evaluación o Impacto Ambiental, y Proyectos de integración Ambiental.

Este equipo será adscrito a la ejecución del contrato (tanto la redacción como la posterior dirección de obra) durante toda la ejecución del contrato, pudiendo ser verificado por los servicios municipales durante todo este período. Asimismo, se considera una condición especial y obligación esencial en la ejecución del mismo. Por lo tanto, cualquier modificación en la composición de dicho equipo deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento. Asimismo, el incumplimiento de dicha obligación esencial podrá dar lugar a la resolución del contrato por causa culpable del contratista.

**PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,
JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN DIVERSOS TRAMOS (OS-263/21)

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PERSTACIÓN DEL SERVICIO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El servicio será prestado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

Son de carácter contractual los documentos que, en su caso, se detallen en la carátula, que a todos los efectos se consideran incorporados a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 3
PRESUPUESTO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 2 de la carátula.

CLÁUSULA 4
CONSTANCIA EXPRESA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con el crédito cuyo certificado de existencia y compromiso, expedido por la Intervención Municipal de Fondos, consta en el expediente, con cargo a la partida que figura en el punto 3 de la carátula.

CLÁUSULA 5
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto

7 de la carátula.

CLÁUSULA 6
PROPOSICIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por la adjudicataria del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada empresa no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por ésta.

CLÁUSULA 7
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, sito en Herriko Plaza, s/n.

Plazo: Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas, en un plazo de QUINCE DÍAS (15) naturales contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del órgano contratante.

Forma: Forma y contenido: Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentará:

Lote 1. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.

Forma:

Dos sobres cerraros (sobre "A" y sobre "B"), en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando:

- Título del expediente e indicación expresa al nombre del lote para el que se presenta licitación. (**Lote 1. Ampliación de la red de saneamiento en Diversos tramos**)
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

El sobre deberá estar necesariamente firmado por licitador o persona que lo represente.

Contenido de los Sobres:

A) Sobre "A": Declaración sobre capacidad de contratar y criterios evaluables mediante juicio de valor.

1.Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo I (Lote 1. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos).

Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

*Agrupación Temporal de Empresarios: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

2. En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

- Memoria técnica realizada siguiendo el esquema desarrollado en el Anexo V, dividido en los siguientes apartados:

CRITERIO 1: Análisis del proyecto y su entorno. (máx. 27,00 puntos)
- Aspectos relacionados con el proyecto y su entorno (máx. 19,00 puntos)
- Afectaciones al Medio Ambiente (máx. 3,00 puntos)
- Afecciones municipales (máx. 3,00 puntos)
- Economía circular e innovación (máx. 2,00 puntos)

CRITERIO 2: Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales. (máx. 18,00 puntos)
- Organigrama y medios humanos (máx. 6,00 puntos)
- Metodología y planificación (máx. 12,00 puntos)

B) Sobre "B": Oferta cuantificable automáticamente.

1.Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II (Lote 1. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos)

En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

2. En relación con la proposición formulada deberán incluirse:

- Mejor precio ofertado por el licitador (max. 40,00 puntos)
- Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. (max. 15,00 puntos)
- Anexo VI: Compromiso de adscripción de medios.
- Anexo VII: Adscripción de medios.

Lote 2. Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.

Forma:

Dos sobres cerraros (sobre "A" y sobre "B"), en los plazos y con la documentación que luego

se especifica, indicando:

- Título del expediente e indicación expresa al nombre del lote para el que se presenta licitación. (**Lote 2: Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza**)
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

El sobre deberá estar necesariamente firmado por licitador o persona que lo represente.

Contenido de los Sobres:

A) Sobre "A": Declaración sobre capacidad de contratar y criterios evaluables mediante juicio de valor.

Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo III (Lote 2. Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza). .

Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

*Agrupación Temporal de Empresarios: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

- Memoria técnica realizada siguiendo el esquema desarrollado en el Anexo V, dividido en los siguientes apartados:

CRITERIO 1: Análisis del proyecto y su entorno. (máx. 27,00 puntos)
- Aspectos relacionados con el proyecto y su entorno (máx. 19,00 puntos)
- Afectaciones al Medio Ambiente (máx. 3,00 puntos)
- Afecciones municipales (máx. 3,00 puntos)
- Economía circular e innovación (máx. 2,00 puntos)

CRITERIO 2: Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales. (máx. 18,00 puntos)
- Organigrama y medios humanos (máx. 6,00 puntos)
- Metodología y planificación (máx. 12,00 puntos)

B) Sobre "B": Oferta cuantificable automáticamente.

3. Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo IV (Lote 2. Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza).

En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

4. En relación con la proposición formulada deberán incluirse:

- Mejor precio ofertado por el licitador (max. 40,00 puntos)
- Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. (max. 15,00 puntos)
- Anexo VI: Compromiso de adscripción de medios.
- Anexo VII: Adscripción de medios.

Proposiciones por Correo: En el caso de que el/la licitador/a envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la fecha límite sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 8
APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1 La Mesa de Contratación procederá a la apertura del contenido del sobre **"A"** presentado en **sesión pública**. Dicha apertura se llevará a cabo por riguroso orden de presentación de ofertas en el Registro de Entrada.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre e incluida en el Anexo I, se les excluirá automáticamente del procedimiento de licitación. Esta exclusión del proceso de licitación se extenderá a las ofertas que hayan incluido en el sobre **"A"** la documentación relativa al sobre **"B"** y viceversa.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en las declaraciones presentadas. En este supuesto, se levantará la sesión de la Mesa de Contratación, procediéndose a nueva convocatoria de la misma, finalizado dicho plazo de subsanación.

8.2 La documentación contenida en el sobre **"A"** será remitida a los servicios técnicos municipales a efectos de elaboración de/l informe/s que se consideren necesario/s. Estos informes serán elaborados en un plazo no superior a siete (7) días naturales, debiendo ser suscritos por el/la técnico/a o técnicos/as que realicen la valoración.

Una vez remitidos a la Mesa de Contratación, dichos informes serán estudiados por la misma en sesión privada, pudiendo requerir la presencia del/la técnico/a o técnicos/as que los hayan elaborado a efectos de proceder a una explicación más detallada de su fundamentación y motivación.

8.3 Emitida la correspondiente puntuación correspondiente al sobre **"A"**, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del contenido del sobre **"B"** presentado en **sesión pública**. Tras su previo examen, la Mesa procederá a:

*Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego,

evaluar y clasificar las ofertas

*Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación

*Comprobar en el Registro Oficial del Licitadores y Empresa Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Euskadi que la empresa está debidamente constituida, el firmante tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia requerida y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

*Requerir mediante Decreto de Alcalde-Presidente a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, proceda a:

- Constituir la garantía definitiva,
- Presentar la documentación justificativa de disposición de recursos necesarios de otras empresas para demostrar la capacidad precisa para la ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado por la empresa licitadora en su declaración
- Presentar la documentación acreditativa de adscripción medios personales o materiales a la ejecución del contrato en el supuesto de ser exigido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas.
- Cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores y que sea requerida, previa justificación, por la Mesa de Contratación.

Si no fuera posible llevar a cabo dichas tareas sin auxilio técnico, la Mesa de Contratación elevará nueva petición a los servicios técnicos correspondientes de emisión de informe al respecto. Tras la recepción de dicho informe, se procederá a nueva sesión de la Mesa de Contratación con la emisión de las propuestas correspondientes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.4 En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, el plazo establecido en dicho artículo para proceder a la justificación y desglose del nivel de precios o de costes no podrá exceder de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

CLÁUSULA 9
ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación exigida mediante el Decreto del Alcalde-Presidente indicado en la Cláusula 7 del presente pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las empresas licitadoras y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las empresas excluidas interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión del adjudicador.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación.

CLÁUSULA 10
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las formas enumeradas y con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar.
- Mediante contrato de seguro de caución.

En el caso de que la baja sea superior al 20% del presupuesto, se podrá exigir una garantía complementaria del 5% del presupuesto de adjudicación del servicio, excluido el IVA.

CLÁUSULA 11
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial de Álava en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 12
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando, por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración exigirá a ésta el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Este importe se hará efectivo, en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente al requerimiento establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la adjudicataria por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por la vía de emergencia.

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLÁUSULA 13
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a ésta en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

La designación del Delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 14
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP sobre condiciones espaciales de ejecución del contrato, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2º.

Por ello, en este caso, a fin de cumplir con el mandato legal, se exigirá al contratista:

De tipo social o relativo al empleo:

Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

Dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

Comprobación pagos a las subcontratistas y suministradoras.

Remisión a la/al responsable del contrato, cuando ésta se lo solicite, de la relación detallada de las subcontratistas y suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo del pago.

Remisión a la/al responsable del contrato, cuando ésta se lo solicite, del justificante de cumplimiento de los pagos a las subcontratistas y suministradoras descritas en el punto anterior una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 LCSP y Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 15
SUBSANACIÓN DE ERRORES, INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS

En el supuesto de detectarse defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables al adjudicatario, derivados de la elaboración del proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 314.

Asimismo, en el caso de que la ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento del coste real de la misma como consecuencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al adjudicatario, se aplicará el artículo 315.

CLÁUSULA 16
DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

16.1 REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se acometerá con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

16.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1) La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio.

La oferta adjudicataria deberá indicar el Convenio Colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Administración podrá comprobar el cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

2) La adjudicataria deberá constituir el órgano necesario con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

3) El incumplimiento de estas obligaciones por la adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ésta no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

4) Serán de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones, pago de gastos, tasas arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

Asimismo, son de cargo de la empresa adjudicataria cuantos gastos e impuestos se deriven de este contrato, tanto de la actividad que realicen para su ejecución, como los dimanantes de las publicaciones correspondientes, los anuncios de la prensa periódica, en su caso, o la tasa por la prestación de servicios públicos y realización de actividades establecida en la ordenanza

correspondiente para la presentación de plicas o sobres cerrados.

5) Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la administración acordará la resolución del mismo. En tal caso, el adjudicatario incumplidor deberá abonar a la administración una indemnización equivalente al 2% del presupuesto anual de contrata.

6) El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

7) La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

8) El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

9) HUELGA: En caso de huelga el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

10) El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la del doble del presupuesto de contrata de los trabajos.

16.3 SUBCONTRATACIÓN

La adjudicataria comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas y las partes del contrato a realizar por las mismas. El procedimiento de comunicación al Ayuntamiento y demás requisitos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicataria se obligará a abonar a los/as subcontratistas y suministradores/as el pago del precio pactados en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el artículo 216 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa adjudicataria ha de hacer a todos los/as subcontratistas o suministradores que participen en el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tanto la obligación de remisión de documentación como el cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto al contenido y plazo de los pagos son consideradas condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento permitirá la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación por cada una de ellas. En todo caso, el Ayuntamiento dispondrá de la facultad de resolución del contrato, una vez que haya procedido a la imposición de tres penalidades por dicha causa.

Los/as subcontratistas quedarán obligados/as sólo ante la empresa adjudicataria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá concertarse por la adjudicataria la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

Los subcontratistas estarán obligados a cumplir las mismas condiciones especiales de adjudicación (caso de empate) y ejecución que aceptó el contratista principal.

16.4 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la adjudicataria, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la acometida del servicio.

Será de cuenta de ésta indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones en los términos del artículo 196 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A tal fin, aportará copia de una póliza de todo riesgo de construcción y justificante de pago de la prima correspondiente, que cubra al menos los siguientes riesgos:

16.5 ABONO A LA ADJUDICATARIA

El sistema de determinación del precio es *a tanto alzado* y la modalidad de pago del precio será según se indica a continuación:

Pagos parciales.

Éstos se realizarán a la finalización de los siguientes trabajos, previa presentación de la correspondiente factura y tras la aceptación por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio de los trabajos realizados:

• A la entrega y validación del proyecto constructivo: 80%

• A la finalización de la tramitación administrativa: 20%

[1] Contrato con determinación de precio mediante tanto alzado: en los contratos en que la determinación del precio se efectúe a través de tanto alzado, el precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria que en ningún caso podrá superar al presupuesto base de licitación (sin IVA) que figura en el punto 2 de la carátula de este PCP.

16.6 INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de **incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso**, por causas imputables al contratista, de cualquiera de las prestaciones que son objeto del servicio determinado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, la Administración podrá optar por:

a) Imponer una sanción de 2% de la facturación mensual por cada uno de los incumplimientos por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo expediente contradictorio con la empresa adjudicataria.

b) Impuestas tres sanciones, ante la cuarta infracción y salvo que el interés público aconseje la continuación del contrato, podrá resolver el mismo, con la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio del contrato. Caso optar por la continuación del contrato , se seguirá aplicando la sanción equivalente al 2% de las facturación mensual por cada uno de los incumplimientos.

En caso de **incumplimiento total** de las prestaciones que son objeto del suministro determinado en los pliegos de condiciones administraciones y técnicas, por causas imputables al contratista, la

Administración procederá a la resolución contractual (artículo 192 LCSP).

16.7 **PENALIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Si el contratista, por causas imputables a el mismo hubiera incurrido en demora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, e imposición de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada o por la imposición de una penalización de 0,60 €/ día por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA 17
MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Dada la naturaleza del contrato no se prevé ninguna modificación de éste. Si, por razones de interés público o por casos no previstos, fuera necesaria una modificación en el presente Pliego de Condiciones, una prestación adicional, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, se atenderá a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones serán obligatorias para la adjudicataria, se acordarán previa audiencia de la misma y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 18
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las señaladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las causas establecidas en el artículo 313 del mismo texto legal, ajustándose su aplicación a los artículos 212 y 213 como 246 y siguientes del mismo texto legal.

CLÁUSULA 19
REVISIÓN DE PRECIOS

No procede en toda la ejecución del contrato

CLÁUSULA 20
PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá una duración de SEIS (6) meses contados a partir del día siguiente

al de la firma del acta de conformidad del trabajo

CLÁUSULA 21
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de la devolución de aquella o cancelación de aval. La regulación de la devolución de la garantía deberá ajustarse a lo dispuesto

CLÁUSULA 22
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado, siempre que éstas sean debidas a necesidades nuevas o a causas imprevistas, y acordar en su caso, su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 191).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente.

Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El recurso Contencioso - Administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, ante el Órgano Jurisdiccional competente en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

CLÁUSULA 23
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y

confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio /Llodio, febrero 2022.

ANEXO I
DECLARACIÓN Y MODELO DE OFERTA (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)

<u>Lote 1</u>. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la contratación del servicio de *Redacción del proyecto y dirección de las obras del lote 1. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **<u>Convenio Colectivo</u>** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...……..

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las condiciones que a continuación se referencian:

CRITERIO 1. Análisis del proyecto y su entorno (máx. 27,00 puntos), según los puntos que aparecen en el *ANEXO V*.

CRITERIO 1.2. Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales. (máx. 18,00 puntos), según los puntos que aparecen en el *ANEXO V*.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

ANEXO II
DECLARACIÓN Y MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

<u>Lote 1</u>. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Redacción del proyecto y dirección de las obras del lote 1. Ampliación de la Red de Saneamiento en Diversos Tramos.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……..……...

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos

para la presentación de proposiciones.

- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

CRITERIO 1. Oferta económica (máx. 40 puntos):

(Adjuntar el *Documento 2.1*)

LOTE 1		
Base	**21% de IVA**	**TOTAL**

LOTE 2		
Base	**21% de IVA**	**TOTAL**

*En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

CRITERIO 2. Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (máx. 15 puntos).

(Adjuntar el *ANEXO VI* y el *ANEXO VII*)

ANEXO III
DECLARACIÓN Y MODELO DE OFERTA (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)

<u>Lote 2</u>: Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la contratación del servicio de *Redacción del proyecto y dirección de las obras del lote 2: Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **<u>Convenio Colectivo</u>** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...……..…...

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, en las condiciones que a continuación se referencian:

CRITERIO 1. Análisis del proyecto y su entorno (máx. 27,00 puntos), según los puntos que aparecen en el *ANEXO V*

CRITERIO 1.2. Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales. (máx. 18,00 puntos), según los puntos que aparecen en el *ANEXO V*

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2022

Firma

ANEXO IV
DECLARACIÓN Y MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

<u>Lote 2</u>: Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en su Perfil del Contratante para la realización del contrato de *Redacción del proyecto y dirección de las obras del lote 2: Renovación parcial de la red de agua potable en calle Lamuza.*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es……...……...

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos

para la presentación de proposiciones.

- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes y en las condiciones que a continuación se referencian:

CRITERIO 1. Oferta económica (máx. 40 puntos):

(Adjuntar el *Documento 2.1*)

LOTE 1		
Base	**21% de IVA**	**TOTAL**

LOTE 2		
Base	**21% de IVA**	**TOTAL**

*En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

CRITERIO 2. Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (máx. 15 puntos).

(Adjuntar el *ANEXO VI* y el *ANEXO VII*)

ANEXO V
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN MÁXIMA: La **puntuación global máxima** que un licitador podrá obtener, con las valoraciones que a continuación se detallan, será **100 puntos.**

SOBRE "A": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (45 puntos)

Debido a la cualificación necesaria para la ejecución de este contrato, únicamente se procederá a la apertura del sobre con la oferta con criterios evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas a aquellas ofertas que obtengan una puntuación superior a 23 puntos en la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

El total de páginas máximo a utilizar para la exposición de los diferentes apartados de la memoria técnica que se puntúan según los criterios cuya aplicación requiera realizar un juicio de valor, será de veinte (20) páginas. No se contabilizarán las hojas presentadas de las fichas técnicas y certificados si estos fuesen necesarios, así como las cartas de compromisos y currículum vitaes.
El tipo de letra a emplear será **Arial 11**, con **interlineado sencillo**, siendo la **margen izquierda de 3, margen derecha de 2 y márgenes superior e inferior de 2,5**.

En el supuesto de que el documento presentado exceda del máximo admitido, se le asignaran a este apartado 0 puntos.

Memoria técnica desarrollada siguiendo el siguiente esquema:

CRITERIO 1: Análisis del proyecto y su entorno. (máx. 27,00 puntos)

- **Aspectos relacionados con el proyecto y su entorno (máx. 19,00 puntos)**

  •**Conocimiento del entorno y propuestas (máx. 5,00 puntos)**

  Se valorará el grado de estudio de la situación actual, así como el análisis de los puntos o aspectos que la Licitadora considere o identifique cómo críticos y que se desarrollarán durante la redacción del Proyecto Constructivo. Se tendrá en cuenta la justificación y desarrollo de las propuestas para dichos puntos o aspectos, así como el estudio y valoración de diferentes alternativas si las hubiera.

  •**Parámetros básicos del diseño (máx. 5,00 puntos)**

  Se valorará el grado de estudio de las características generales de la actuación, tanto las relativas a la obra civil y canalizaciones, como las de cualquier tipo de instalación que se considere necesaria y relevante. Además, se ampliará el estudio a todos los aspectos que la Licitadora identifique cómo críticos y que se desarrollarán en el Proyecto Constructivo.

  •**Características y calidad de los materiales (máx. 3,00 puntos)**

  Se valorará el grado de estudio y justificación de las características y calidades de los materiales a disponer en las instalaciones y trabajos de los que consta el proyecto.

•**Servicios afectados (máx. 3,00 puntos)**

Se valorará el grado de estudio y conocimiento de los servicios afectados en la zona afectada por el Proyecto, así como las propuestas de solución a los problemas surgidos al respecto y que estén encaminados a reducir la afección de las futuras obras y un menor coste en su reposición. Dichas propuestas serán desarrolladas y definidas durante la fase de redacción del Proyecto Constructivo.

•**Accesos a obra y ocupación de terrenos (máx. 3,00 puntos)**

Se valorará el grado de estudio y las propuestas de acceso/s a la zona de futura obra, que supongan una menor afección al entorno, y se consideren las medidas de seguridad precisas. Se valorará la justificación de la necesidad de uso y ocupación, en mayor o menor medida, de los terrenos adyacentes al cauce, así como de la necesidad de superficie a afectar con motivo de las obras.

- **Afectaciones al Medio Ambiente (máx. 3,00 puntos)**

Se valorará el grado de estudio del entorno del Proyecto en relación a la afección ambiental a fauna y flora, o a entornos dotados de protección, así como la posible disposición de espacios potencialmente contaminados. Se valorará la identificación de los aspectos más vulnerables del ámbito, así como la propuesta y justificación de actuaciones que mejoren la situación actual y otorguen a la zona un valor ambiental adecuado, las cuales se desarrollarán durante la fase de redacción del Proyecto.

- **Afecciones municipales (máx. 3,00 puntos)**

Se valorará el grado de estudio de las posibles afecciones del Proyecto al tráfico rodado y peatonal, así como a las edificaciones cercanas y las zonas de ocio y esparcimiento en caso de surgir posibilidad de afección. Así mismo, se valorarán las propuestas de actuación para la minimización de dichas afecciones, con objeto de garantizar la seguridad del tráfico peatonal y rodado, así como de poder garantizar el acceso a los usos del entorno. Estas propuestas se desarrollarán durante la fase de redacción del Proyecto.

- Economía circular e innovación (máx. 2,00 puntos)

Se valorará el grado de incorporación de nuevos trabajos y aportaciones a las soluciones objeto del pliego relacionadas con el concepto de economía circular e innovación, debidamente justificada y detallada y que no supongan un coste adicional al contrato. Estas propuestas se desarrollarán durante la fase de redacción del Proyecto.

CRITERIO 2: Organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales. (máx. 18,00 puntos)

-**Organigrama y medios humanos (máx. 6,00 puntos)**

Se valorará el grado de definición y justificación de los medios humanos a disposición del Contrato, tanto en lo relativo al equipo principal como a personal de apoyo, así como la descripción de funciones, adecuación de perfiles. Se valorará la idoneidad, y su justificación, del equipo

propuesto para el cumplimiento del plazo, así como la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato mediante la asignación de personal adicional, en caso de que fuera necesario.

- Metodología y planificación (máx. 12,00 puntos)

•Plan de trabajos / Cronograma (máx. 4,00 puntos)

Se valorará el grado de definición del cronograma previsto para la ejecución del Contrato en los meses de duración del mismo.

•Metodología (máx. 8,00 puntos)

Como parte del procedimiento de ejecución del Contrato, se valorará la definición, descripción y justificación de los trabajos previos a la redacción del Proyecto Constructivo, necesario para sentar las bases de decisión sobre las soluciones a desarrollar. Se valorará que los trabajos desarrollados sean suficientes para poder detectar aspectos críticos en fase de ejecución.

Se valorará el grado de descripción de los procedimientos técnicos de cálculo a utilizar para la completa definición de la solución o soluciones, así como las variables o condiciones a considerar.

Se valorará el grado de definición del procedimiento de contacto y comunicación a lo largo de la duración del Contrato, así como las características de las entregas de documentación, y definición del personal que tendrá la función de interlocución.

Se valorará el grado de definición y justificación de los medios materiales a disposición del Contrato.

SOBRE "B": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (max. 55 ptos)

1.- MEJOR PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR (Max. 40,00 puntos)

En esta fase se valorarán los criterios evaluables de forma automática (precio) mediante la aplicación de fórmulas:

Fórmula:

- Si Bi es menor o igual que A, Pi = 35 x Bi/A
- Si Bi es mayor que A, Pi = 35 + 5 x (Bi –A)/ (Bmax –A)

  Dónde:

  Pi: puntuación de la oferta nº i

  Bi: baja en unidades porcentuales de la oferta nº i respecto al presupuesto de licitación (p.e. 10% de baja, Bi=10)

  Bmax: baja máxima en unidades porcentuales

  A: 0,75 x Bmed

  Bmed: baja media en unidades porcentuales realizada por las ofertas respecto al presupuesto de licitación.

2.- CALIDAD ASOCIADA A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO QUE VAYA A EJECUTAR EL MISMO. (Max. 15,00 puntos)

Fórmula: Se valorará la suma de la experiencia del siguiente personal, otorgando la puntuación máxima de cada apartado a la Licitadora que aporte y justifique mayor número de trabajos. Se otorgará al resto de Licitadoras la puntuación de forma exponencial de acuerdo al número de trabajos justificados por cada una de ellas, en base al máximo presentado:

1.- Con una puntuación **máxima de cinco (5) puntos**, la experiencia demostrada de un(a) **Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos**, o técnico competente, como Director(a) autor(a) de proyecto, de trabajos relativos a la **redacción de proyectos de obras de saneamiento, para obras de importe mayor de 500.000 € de presupuesto de ejecución material**.

Se otorgarán cinco (5) puntos a la licitadora que aporte mayor número de trabajos, considerándose valorables un máximo de diez (10) trabajos, y cero (0) puntos a la licitadora que no aporte ningún trabajo relacionados con la temática objeto del presente contrato, concediéndose al resto de ofertas una puntuación proporcional.

2.- Con una puntuación **máxima de seis (6) puntos**, la experiencia demostrada de un(a) **Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos**, Ingeniero(a) Técnico(a) de Obras Públicas, Ingeniero(a) Industrial, Ingeniero(a) Técnico(a) Industrial, u otro título facultativo oficial, que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este servicio, de trabajos relativos a la **redacción de proyectos de obras de saneamiento, para obras de importe mayor de 500.000 € de presupuesto de ejecución material**.

Se otorgarán seis (6) puntos a la licitadora que aporte mayor número de trabajos, considerándose valorables un máximo de diez (10) trabajos, y cero (0) puntos a la licitadora que no aporte ningún trabajo relacionados con la temática objeto del presente contrato, concediéndose al resto de ofertas una puntuación proporcional.

3.- Con una puntuación **máxima de cuatro (4) puntos**, la experiencia demostrada de un(a) Técnico con título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este servicio, de trabajos relativos a la **redacción de Estudios de Evaluación o Impacto Ambiental, y Proyectos de Integración Ambiental, para obras de importe mayor de 300.000 € de presupuesto de ejecución material**.

Se otorgarán cuatro (4) puntos a la licitadora que aporte mayor número de trabajos, considerándose valorables un máximo de diez (10) trabajos, y cero (0) puntos a la licitadora que no aporte ningún trabajo relacionados con la temática objeto del presente contrato, concediéndose al resto de ofertas una puntuación proporcional.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Sin perjuicio de la exclusión automática de todas las ofertas que no alcance el mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas en el apartado relativo a los criterios no cuantificables automáticamente, se considerará como **oferta anormalmente baja**, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la que resulte de la aplicación del artículo 85 del Real

Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se procederá a la aplicación de los siguientes **criterios específicos para el desempate** por orden de prelación:

1. Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ser las más ventajosas, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa.
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

ANEXO VI
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el **cuadro "Compromiso de adscripción de medios"**.

b) Se compromete a aportar la documentación indicada en el punto (1) del citado cuadro, para acreditar que dispone de los medios identificados, dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

ANEXO VII
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS		
	Nombre y apellidos	**Titulación**	
Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que actuará como autor del proyecto, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento.			☐ Personal propio ☐ Se acude a la solvencia técnica de otra empresa
Ingeniero(a) de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero(a) Técnico(a) de Obras Públicas, Ingeniero(a) Industrial, Ingeniero(a) Técnico(a) Industrial u otro titulado facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar, con más de 5 años de experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos de obras de saneamiento			☐ Personal propio ☐ Se acude a la solvencia técnica de otra empresa
Técnico con título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar en este servicio, con experiencia en redacción de Estudios de Evaluación o Impacto Ambiental, y Proyectos de integración Ambiental.			☐ Personal propio ☐ Se acude a la solvencia técnica de otra empresa

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

[1] Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos:
- Con relación al personal propio: informe de trabajadores en alta expedido por la Seguridad Social (ITA).
- Con relación al personal subcontratado: pacto o contrato de colaboración firmado por ambas partes.